

7.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TITULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO DE CAMPO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA DE FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN POBLACIÓN JUVENIL, ADULTA Y MAYOR 2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la realización de los trabajos necesarios para conocer la prevalencia, la distribución y las características de los principales factores de riesgo relacionados con el comportamiento de acuerdo al *Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo asociados a Enfermedades No Transmisibles (SIVFRENT)* dirigido a población juvenil, adulta y mayor en la Comunidad de Madrid.

El objetivo de este sistema es establecer prioridades, planificar estrategias de prevención y promoción de la salud, y evaluar los efectos de las intervenciones, en el marco de desarrollo de los principios estratégicos relativos a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad de la Dirección General de Salud Pública en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2.- CONTEXTO Y PERTINENCIA

En la adolescencia es frecuente que se inicien e instauren determinados comportamientos como el consumo de tabaco, alcohol, drogas de comercio ilegal, dieta desequilibrada, falta de protección en las relaciones sexuales, falta de medidas relacionadas con la seguridad vial, etc., que pueden tener una gran repercusión en la salud, como los trastornos del comportamiento alimentario, embarazos no deseados, enfermedades de transmisión sexual, o un incremento de la accidentalidad. Ampliar la cobertura de edades del sistema a los 14-15 años en 2024 se justifica por las circunstancias que propician el inicio de hábitos no saludables y modificables. Concretamente en este grupo de edad desciende el porcentaje de alumnos que se quedan a comer en el colegio y paralelamente se van descuidando el desayuno diario y otras características de la alimentación saludable; ya se aprecian tendencias en el descenso de número de horas de sueño y el incremento de uso de nuevas tecnologías en paralelo al abandono de actividades recomendadas, por ejemplo, la actividad física; y es el momento de inicio de trastornos de ansiedad y de trastornos del control de impulsos. Por otro lado, gran parte de estos comportamientos pueden dar lugar en la edad adulta a enfermedades cardiovasculares, cáncer o trastornos mentales y enfermedades degenerativas si estos factores no se modifican.

Las enfermedades de origen no transmisible como las del corazón, las cerebrovasculares, el cáncer, la diabetes mellitus, la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, las enfermedades crónicas del hígado y los accidentes, originan alrededor del 70% de la mortalidad en la Comunidad de Madrid. Estas enfermedades están relacionadas con diversos factores de riesgo modificables, como el consumo de tabaco, el consumo excesivo de alcohol, el sedentarismo, la dieta desequilibrada, la obesidad, o la hipertensión. Como consecuencia, estos factores son

responsables de una gran carga de enfermedad, expresada en términos de mortalidad general, mortalidad prematura o discapacidad.

En las últimas décadas, parte de la tendencia descendente de la incidencia y mortalidad por cardiopatía isquémica y por enfermedades cerebrovasculares, así como por algunos tipos de cáncer, parece estar relacionada con el mayor control de estos determinantes. Ello proporciona evidencia indirecta del impacto en salud de las intervenciones de salud pública sobre los factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles.

Desde esta perspectiva el objetivo de los trabajos a realizar tiene que ver con la necesidad de disponer de información actualizada e integrada, y conocer la evolución de los principales factores de riesgo ligados al comportamiento de la población adulta, de forma análoga a lo que se ha venido realizando desde el año 1995, con objeto de adaptar la planificación de los programas de salud pública dirigidos a promocionar la salud de la población.

En lo que se refiere a la población adulta mayor, de 65 a 79 años, cuya vigilancia se incorpora al sistema en 2019, se justifica por la conveniencia de monitorizar condiciones y hábitos relacionados con el envejecimiento saludable.

La justificación de no dividir en lotes el objeto de este contrato se basa en que si bien están identificados por separado (población juvenil, población adulta y población de mayores), corresponden a objetivos comunes y el abordaje metodológico es similar, con instrumentos de medición en algunos apartados idénticos.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL TRABAJO

3.1.- PARA LA POBLACIÓN JUVENIL

3.1.1.- Población a la que va dirigido

La población objeto de estudio serán los individuos de 3º y 4º de ESO escolarizados en centros de titularidad pública y privada de la Comunidad de Madrid.

3.1.2.- Tamaño y diseño maestro

El tamaño muestral mínimo será de 3.000 entrevistas distribuidas en al menos 46 Centros Escolares.

Elaboración del diseño maestro, basado en un muestreo probabilístico de la población escolarizada en 3º y 4º de ESO en la Comunidad de Madrid.

3.1.3.- Instrumento de medición

El cuestionario será de tipo autoadministrado para que el propio individuo lo cumplimente. Con carácter previo se deberá realizar el diseño gráfico y la edición del cuestionario por parte del adjudicatario. El cuestionario lo aportará la Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública, a la firma del contrato.

Los instrumentos para la exploración física, (básculas electrónicas, estadiómetros extensibles portátiles y cintas métricas inelásticas), serán proporcionados por la empresa según los requerimientos de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública.

3.1.4.- Aplicación de la encuesta y de la exploración física

La cumplimentación del cuestionario se realizará en el aula escolar. Un técnico con experiencia en este tipo de estudios, presentará en cada una de las aulas la encuesta, permaneciendo durante el tiempo de realización en la misma para solventar dudas. El tiempo de aplicación en el aula se desarrollará en un máximo de una hora lectiva.

La exploración física incluirá medición de peso, talla y perímetro de cintura y se realizará en el propio centro escolar, en un lugar que permita garantizar la confidencialidad y anonimato de las mediciones.

El adjudicatario diseñará el calendario de trabajo de campo, de acuerdo con el personal de la Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles y será el responsable del contacto con los centros escolares. Asimismo, correrá a cargo del adjudicatario la contratación del personal y su entrenamiento de acuerdo con las normas recogidas en el protocolo del estudio. Previo al inicio del trabajo, técnicos de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública desarrollarán una actividad formativa de 8 horas.

3.1.5.- Tratamiento de los datos

El adjudicatario elaborará un documento donde se describirá detalladamente los recursos disponibles y la organización de los procesos de codificación y grabación, así como de los procedimientos de depuración y verificación que se aplicarán para asegurar la calidad de los datos, que deberá ser validado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública.

3.1.6.- Grabación de datos

Grabación con al menos doble entrada de datos y sistema de depuración de datos inconsistentes.

3.1.7.- Realización de informe

El adjudicatario realizará un informe final, en el cual se deberá explicar, detalladamente, el desarrollo del trabajo de campo, con especial referencia a las incidencias, tasa de respuesta y características de la no respuesta: distribución según la edad, sexo y ámbito geográfico.

Las variables del cuestionario serán tabuladas en un formato que especifique los valores absolutos y las frecuencias relativas. Esta tabulación será facilitada en soporte informático y papel.

La Unidad Técnica de Enfermedades No Transmisibles se reserva la creación de un número de variables finales a partir de las variables originales del cuestionario, que deberán estar incluidas en la tabulación de los datos del estudio, así como en el soporte informático.

3.1.8.- Otras obligaciones

Dado que el objeto del estudio son individuos de 3º y 4º de la ESO, el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo, deberá presentar certificación negativa que acredite no estar incluido en el Registro Central de delincuentes sexuales, según Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

3.2.- PARA POBLACIÓN ADULTA

3.2.1.- Población a la que va dirigido

La población objeto de estudio será la formada por los individuos comprendidos entre los 18 y 64 años de edad residentes en la Comunidad de Madrid.

3.2.2.- Tamaño y diseño mastral

Realización de entrevistas telefónicas a 2.000 individuos, con una duración aproximada de 35 minutos cada una de ellas.

El marco muestral será aportado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública a la firma del contrato y de él se extraerán los sujetos a entrevistar según el correspondiente diseño mastral.

3.2.3.- Instrumento de medición

El cuestionario será aportado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública a la firma del contrato.

3.2.4.- Entrevistas

Las entrevistas se realizarán mediante un sistema asistido por ordenador (Computer Assisted Telephone Interviewing, CATI) que permita la grabación de las entrevistas para su posterior revisión en caso necesario.

Se establecerá un sistema automático que respete diariamente cuotas de edad, sexo y zona geográfica, con el fin de controlar posibles desviaciones respecto al diseño mastral original.

Las entrevistas se repartirán proporcionalmente en el año 2023, durante el periodo de ejecución del contrato, realizando durante una semana al mes una oleada de entrevistas.

En cada oleada, el número de entrevistas correspondientes se repartirán de forma proporcional durante 6 días a la semana, de lunes a sábado.

Se establecerán franjas horarias de entrevistas de al menos 6 horas/día, preferentemente por la tarde de lunes a viernes y por la mañana el sábado.

Se establecerá un sistema de citas para aquellos individuos que una vez seleccionados no puedan realizar la entrevista en ese momento.

El centro desde el que se realizarán las encuestas deberá estar ubicado en la Comunidad de Madrid.

3.2.5.- Entrevistadores

Los entrevistadores deberán tener experiencia previa en la conducción de entrevistas telefónicas sobre hábitos de salud y alimentación. Previo al inicio del trabajo, técnicos de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública desarrollarán una actividad formativa de 8 horas, dirigida a los entrevistadores, para asegurar la correcta comprensión y desarrollo de la entrevista.

3.2.6.- Tratamiento de los datos

El adjudicatario elaborará un documento donde se describirá detalladamente los recursos disponibles y la organización de los procesos de codificación y grabación, así como de los procedimientos de depuración y verificación que se aplicarán para asegurar la calidad de los datos, que deberá ser validado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública.

3.2.7.- Realización de informes

El adjudicatario deberá realizar cuatro informes, coincidiendo con la realización de las primeras 500, 1.000, 1.500 y un informe final.

En cada uno de ellos se recogerá información de la tasa de respuesta y características de la no respuesta: distribución según la edad, sexo, ámbito geográfico, día de la semana y franja horaria. Las variables del cuestionario serán tabuladas en un formato que especifique los valores absolutos y las frecuencias relativas. Esta tabulación será facilitada en soporte informático.

La Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública se reserva la creación de un número de variables finales a partir de las variables originales del cuestionario, que deberán estar incluidas en la tabulación de los datos del estudio, así como en el soporte informático.

3.2.8.- Soporte informático de los datos

El Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles dispondrá de la información en soporte informático, en formato que posibilite su explotación en el paquete estadístico SPSS. Se acompañará de un manual de instrucciones en el que conste la estructura del fichero y etiquetas de variables y valores de códigos.

3.3.- PARA POBLACIÓN MAYOR

3.3.1.- Población a la que va dirigido

La población objeto de estudio será la formada por los individuos comprendidos entre los 65 y 79 años de edad residentes en la Comunidad de Madrid.

3.3.2.- Tamaño y diseño muestral

Realización de entrevistas telefónicas a 1.000 individuos, con una duración aproximada de 35 minutos cada una de ellas.

El marco muestral será aportado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública a la firma del contrato y de él se extraerán los sujetos a entrevistar según el correspondiente diseño muestral.

3.3.3.- Instrumento de medición

El cuestionario será aportado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública a la firma del contrato.

3.3.4.- Entrevistas

Las entrevistas se realizarán mediante un sistema asistido por ordenador (Computer Assisted Telephone Interviewing, CATI) que permita la grabación de las entrevistas para su posterior revisión en caso necesario.

Se establecerá un sistema automático que respete diariamente cuotas de edad, sexo y zona geográfica, con el fin de controlar posibles desviaciones respecto al diseño muestral original.

Las entrevistas se repartirán proporcionalmente en el año 2024, durante el periodo de ejecución del contrato, realizando durante una semana al mes una oleada de entrevistas. En cada oleada, el número de entrevistas correspondientes se repartirán de forma proporcional durante 6 días a la semana, de lunes a sábado.

Se establecerán franjas horarias de entrevistas de al menos 6 horas/día, preferentemente por la tarde de lunes a viernes y por la mañana el sábado.

Se establecerá un sistema de citas para aquellos individuos que una vez seleccionados no puedan realizar la entrevista en ese momento.

El centro desde el que se realizarán las encuestas deberá estar ubicado en la Comunidad de Madrid.

3.3.5.- Entrevistadores

Los entrevistadores deberán tener experiencia previa en la conducción de entrevistas telefónicas sobre hábitos de salud y alimentación. Previo al inicio del trabajo, técnicos de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública desarrollarán una actividad formativa de 8 horas, dirigida a los entrevistadores, para asegurar la correcta comprensión y desarrollo de la entrevista.

3.3.6.- Tratamiento de los datos

El adjudicatario elaborará un documento donde se describirá detalladamente los recursos disponibles y la organización de los procesos de codificación y grabación, así como de los procedimientos de depuración y verificación que se aplicarán para asegurar la calidad de los datos, que deberá ser validado por la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública.

3.3.7.- Realización de informes

El adjudicatario deberá realizar cuatro informes, coincidiendo con la realización de las primeras 250, 500, 750 y un informe final.

En cada uno de ellos se recogerá información de la tasa de respuesta y características de la no respuesta: distribución según la edad, sexo, ámbito geográfico, día de la semana y franja horaria. Las variables del cuestionario serán tabuladas en un formato que especifique los valores absolutos y las frecuencias relativas. Esta tabulación será facilitada en soporte informático.

La Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública se reserva la creación de un número de variables finales a partir de las variables originales del cuestionario, que deberán estar incluidas en la tabulación de los datos del estudio, así como en el soporte informático.

3.3.8.- Soporte informático de los datos

La Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles dispondrá de la información en soporte informático, en formato que posibilite su explotación en el paquete estadístico SPSS. Se acompañará de un manual de instrucciones en el que conste la estructura del fichero y etiquetas de variables y valores de códigos.

4. MEDIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales y humanos suficientes para desarrollar satisfactoriamente el objeto del presente contrato.

4.1 MEDIOS MATERIALES

La Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles dispondrá de la información en soporte informático, en formato que posibilite su explotación en el paquete estadístico SPSS. Se acompañará de un manual de instrucciones en el que conste la estructura del fichero y etiquetas de variables o, en su defecto, valores de códigos.

El adjudicatario deberá contar con los siguientes medios materiales:

- El hardware y el software habitual de oficina requerido para la elaboración de documentos e informes.
- El software para la revisión, codificación, depuración y en general procesamiento de los datos requerirá programas de tratamiento de datos, tipo SPSS o STATA.
- La recogida de información en el Sistema de Vigilancia de Factores de Riesgo asociados a Enfermedades No Transmisibles adultos y mayores requerirá el Hardware y Software necesario para realizar encuestas telefónicas asistidas por ordenador (CATI) con grabación de las entrevistas, Sistema BELLVIEW o similares...

El adjudicatario elaborará un informe en el que se detallará el tipo de hardware y software a utilizar, así como la dotación técnica de la que dispone en su sede para la ejecución del proyecto. El equipo consultor deberá dimensionarse adecuadamente, conforme a la envergadura del proyecto, debiendo acompañar una relación de los medios de estudio y de investigación de los que disponga.

Los medios materiales presentados como medios de acreditación de la solvencia técnica, incluyendo el software y el hardware necesario para la realización de encuestas telefónicas asistidas por ordenador deberán ser los utilizados durante la ejecución del contrato, obligación ésta que reviste carácter esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.

4.2. MEDIOS PERSONALES

La entidad adjudicataria deberá aportar, como mínimo, el personal necesario para atender a las obligaciones que se desprenden del contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, por cuanto esta queda sujeta a todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas a las personas trabajadoras a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dichas personas trabajadoras en relación con la Administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la entidad

adjudicataria y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato. Así mismo, se compromete a la sustitución de los citados trabajadores por otros cualificados en caso de baja por incapacidad temporal, permisos, vacaciones, etc.

Se indicarán los recursos humanos con que cuenta la empresa licitadora para llevar a cabo las distintas fases del proyecto, haciendo especial referencia a la descripción del equipo técnico. El adjudicatario deberá realizar la selección de las personas que realicen el trabajo de campo.

La empresa adjudicataria deberá contar con un encargado de la supervisión del desarrollo del servicio.

Asimismo, previo al inicio del trabajo, técnicos de la Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, impartirán una formación de 8 horas al personal encargado de la realización de las entrevistas para asegurar la correcta comprensión y desarrollo de la misma.

5. CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con el artículo 133.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, el adjudicatario está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del mismo, cuando se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá con carácter indefinido.

El contratista deberá firmar el ANEXO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEBER DE SECRETO manifestando su compromiso de respetar las obligaciones de confidencialidad que la ejecución del contrato lleva aparejada.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista deberá cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de protección de datos RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo dispuesto por el artículo 28 del RGPD. De acuerdo con todo lo anterior, el adjudicatario formalizará la aceptación de sus obligaciones como encargado del tratamiento de los datos personales mediante la firma del ANEXO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONTRATO DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable de la dirección y supervisión será la Jefa de la Unidad Técnica de Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles de la Subdirección General de Vigilancia en Salud Pública de la Dirección General de Salud Pública.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Firmado digitalmente por: ARCE ARNÁEZ MARÍA ARACELI
Fecha: 2023.11.13 11:40

María Araceli Arce Arnáez